

0176

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por medio de la cual se delega la responsabilidad de rendir la cuenta que corresponda a cada módulo para el software de Gestión Transparente de la Contraloría Municipal.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política; 9º y 10º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio ...".

Que en artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa "... está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º establece que "**Las autoridades administrativas**, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, **podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones** a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10º de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, comprometida con el mejoramiento continuo para el ejercicio del control fiscal y el sistema de gestión institucional, propende la utilización de avances tecnológicos para facilitar y agilizar la Rendición de Cuentas de todos su Entes, Sujetos de Control mediante la adopción de la herramienta tecnológica Software "GESTION TRANSPARENTE" A PARTIR DE LA VIGENCIA 2014.

Que mediante Resolución número 103 de 2014 la Contraloría Municipal de Bucaramanga reglamenta la rendición de cuentas electrónicas para todos los sujetos de control de la contraloría municipal de Bucaramanga, entre ellos el Municipio de Bucaramanga - Administración Central.

Que la Resolución 103 de 2014 en su artículo 4 señala: "RESPONSABLES DE RENDIR LA CUENTA POR ENTIDAD. La responsabilidad de rendir la cuenta será del Representante Legal de la Entidad vigilada y/o de los funcionarios del nivel Directivo que sean responsables del proceso de cada módulo del Software Gestión Transparente, cuya delegación se haga previamente de manera oficial, con la creación de los usuarios y contraseña respectivos.

Que la Resolución 103 de 2014 en su artículo 12 señala que: " El Municipio de Bucaramanga - Administración Central, deberá rendir la información y los documentos de las operaciones realizadas mediante registro electrónico o archivo digitalizado adjunto según se disponga en el sistema de información, en el sitio web <http://www.contraloriabucaramanga.gov.co>, en el link "gestión transparente" o en la ruta URL: Bucaramanga gestióntransparente.com/rendición/, el cual se deberá alimentar de manera permanente en sus diferentes etapas de acuerdo a los requerimientos de los módulos del Sistema Software Gestión Transparente.

Handwritten signature and initials.

Que para dar cumplimiento a los lineamientos trazados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la Resolución N° 103 de 2014, se hace necesario delegar la responsabilidad de rendir la cuenta en los funcionarios que por competencia tiene a su

cargo el conocimiento de los asuntos que cada módulo plantea por ende esta delegación se efectuará teniendo en cuenta los Módulos establecidos por la Contraloría Municipal.

Que por lo anterior,

RESUELVE

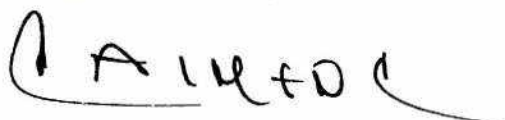
ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en los funcionarios que se relacionan a continuación y teniendo en cuenta los Módulos que según el asunto diseñó la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la responsabilidad de rendir la cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través del Software "GESTION TRANSPARENTE" de acuerdo a lo establecido en la Resolución 103 de 2014, así:

- Módulo de Plan de Desarrollo y Plan de Acción en el Secretario de Planeación Municipal.
- Módulo Presupuestal y Financiero en el Secretario de Hacienda Municipal.
- Módulo de Ley 617 en el Secretario de Hacienda Municipal.
- Módulo Deuda Pública y proyectos Financiados con la Banca en el Secretario de Hacienda Municipal.
- Módulo de Procesos Judiciales en los Secretarios de Despacho, Directores administrativos de acuerdo con los actos administrativos de delegación existentes.
- Módulo Gestión Ambiental en el Secretario de Salud Municipal.
- Módulo Anexos Adicionales, en los Secretarios de despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Jefes de Oficina y Asesores de despacho que de acuerdo al asunto por competencia funcional corresponda.
- Módulo de Contratación en cada uno de los Secretarios de Despacho y Subsecretarios de despacho y Directores de Departamentos Administrativos de acuerdo a los actos administrativos de delegación existentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los **26 MAY 2014**



CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcalde (E)



Revisó aspectos jurídicos:
Dra Carmen Cecilia Simijaca – Secretaria Jurídica 2
Jenifer Sarmiento
Contratista Secretaria Jurídica
R/ aspectos Técnicos
Dra Yaneth Arciniegas
Jefe Oficina de Control Interno
Proyectó: Rosa Maria Villamizar